

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO EXP.</b> CONTR. 2023 1004546	<b>TIPO CONTRATO</b> SUMINISTRO	
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE I.V.A</b>	<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)</b>
1ª ANUALIDAD: 12.396,70 € 2ª ANUALIDAD: 519.644,63 € 3ª ANUALIDAD: 537.021,98 € TOTAL: 1.069.063,31 €	1ª ANUALIDAD: 2.603,31 € 2ª ANUALIDAD: 109.125,37 € 3ª ANUALIDAD: 112.774,61 € TOTAL: 224.503,29 €	1ª ANUALIDAD: 15.000,00 € 2ª ANUALIDAD: 628.770,00 € 3ª ANUALIDAD: 649.796,60 € TOTAL: 1.293.566,60€
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.069.063,31 €)		
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.293.566,60 €)		
<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)</b> 2.052.601,55 €	<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):</b> DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No <i>Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.</i>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primera prórroga : DOCE MESES.</i></li> <li>• <i>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</i></li> </ul>		





En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.-** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de un año, diez meses y treinta días, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**Tercero.-** El 26 de octubre de 2023, el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Cuarto.-** Consta en el expediente propuesta del Jefe de Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de fecha 27 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Quinto.-** Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 122218599, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 27 de octubre de 2023, y autorizado por el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el 30 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.-** El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		30/10/2023 09:48:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZlxC38000OyVedt00Hha0620i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.-** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, y y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.j) del Estatuto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo

#### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de un millón doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (1.293.566,60 €) de los que doscientos veinticuatro mil quinientos tres euros con veintinueve céntimos (224.503,29 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, y pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de un año, diez meses y treinta días, antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

**Segundo.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		30/10/2023 09:48:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZlxC38000OyVedt00Hha0620i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.**

<b>N.º CUPS</b>	<b>DIRECCIÓN CUPS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE I.V.A EXCLUIDO</b>	<b>IMPORTE I.V.A</b>	<b>IMPORTE I.V.A INCLUIDO</b>
ES0031105061960001HK0 F	Urbanización Miraflores- Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba	1632010000 G/45G/22116/00 01	669.440,96	140.582,60	810.023,56
ES0031101501707001KM0 F	Camino de los descubrimientos_Zona Monasterio	1632010000 G/45G/22116/00 01	399.622,35	83.920,69	483.543,04

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		30/10/2023 09:48:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZlxC38000OyVedt00Hha0620i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	